COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE APRUEBA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 PARA EL ALQUILER DEL 9º PISO DEL EDIFICIO AYMAC, PARA LA SEDE DE LA CNV Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLE" ID Nº 365004, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 59 I/ 19
Acta de Directorio Nº 040 / 19

Asunción, 30 de mayo de 2019

VISTO: la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, la Ley Nº 6.258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", el Decreto Nº 1.145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.258/2019...", la Resolución DNCP Nº 1.494/2018, la Resolución CNV Nº 57 I/19, el Memorándum S.G. Nº 011/19 y el Informe UOC Nº 12/2019.----------

CONSIDERANDO: el Directorio de la CNV ha evaluado la conveniencia del traslado de la oficina de la CNV al local zona Aviadores del Chaco, por la mejor ubicación en zona del centro financiero de Asunción, seguridad en las oficinas, funcionalidad por la integración de los ambientes, entre otros puntos, según lo informado a la Dirección Administrativa a través del Memorándum S.G. Nº 011/19.----------

Que, conforme a la solicitud de inicio de gestiones administrativas pertinentes, realizada conforme al Memorándum mencionado, se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV el llamado "Alquiler de inmueble" ID Nº 365004, en la modalidad Locación de Inmuebles según Resolución CNV Nº 57 I/19.----------

Que, la Ley Nº 6.258/19 en el art. 149 dispone *"Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP)".*----------

Que, el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 dispone que los procesos de locación cuyo canon mensual fuera inferior a mil jornales mínimos se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.----------

Que, el procedimiento de locación de inmuebles reglamentado por la Resolución DNCP Nº 1.494/18, en su art. 1º establece *"...el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".*----------

Que, la Comisión Nacional de Valores ha identificado a una determinada propiedad a efectos de utilizarlo como sede de la Institución, y teniendo en cuenta que el costo mensual propuesto por el alquiler de este no supera los 1.000 jornales mínimos, corresponde realizar el proceso de locación de inmueble determinado reglamentado por la Resolución DNCP Nº 1.494/18.----------

REF.: QUE APRUEBA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 PARA EL ALQUILER DEL 9º PISO DEL EDIFICIO AYMAC, PARA LA SEDE DE LA CNV Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLE" ID Nº 365004, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 59 I/ 19
Acta de Directorio Nº 040 / 19

Asunción, 30 de mayo de 2019

Que, en el Informe UOC Nº 12/2019 se exponen los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación del inmueble a ser destinado para la sede de la CNV, donde se señala que se ha identificado el 9º piso del Edificio Aymac, propiedad de Aymac S.A. que posee las siguientes características: *"1. El inmueble se encuentra ubicado en Aviadores del Chaco c/ San Martín, dentro de la zona que el Directorio ha analizado y evaluado conveniente trasladar las oficinas de la CNV. 2. Posee las condiciones edilicias requeridas por la Institución teniendo en cuenta que todas las dependencias estarán en un solo nivel, lo que posibilitará una mejor comunicación y conexión entre las mismas, además de facilitar el trabajo coordinado de los funcionarios en general. 3. Su cercanía al centro financiero de Asunción, permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la realización de trabajos de fiscalización, por la cercanía a las entidades sujetas a supervisión. 4. Cuenta con un sistema y servicio de seguridad para el acceso al edificio y las oficinas acorde a las necesidades actuales y futuras de la institución. 5. Posee oficinas equipadas con mobiliario permanente, lo que representará un ahorro en lo que respecta a la compra de este tipo de enseres de oficina, además se contará con una moderna oficina acorde a las nuevas necesidades institucionales. 6. Según el presupuesto referencial recibido los costos son los siguientes: alquiler mensual Gs. 37.000.000, expensas mensual Gs. 4.500.000 y garantía de alquiler de Gs. 120.000.000".*----------

Que, en el informe mencionado se señala que *"...la Institución adquirió un inmueble en el ejercicio 2013, que debido a la insuficiencia de fondos en la disponibilidad presupuestaria y otras causales de fuerza mayor, a la fecha no se ha podido iniciar los trabajos de refacciones, reparaciones y acondicionamiento general que requiere el mismo, ya que la infraestructura edilicia debe ser remodelada en gran parte"* y además se menciona que *"actualmente se utiliza como sede otro local arrendado que solo tiene capacidad para 40 funcionarios, sin embargo el mismo no se encuentra preparado para albergar a más funcionarios, considerando las proyecciones de crecimiento en materia de recursos humanos necesarios para cumplir con el rol de entidad fiscalizadora de un mercado valores nacional que se encuentra con un crecimiento sostenido, derivado de las opciones de negocio que ofrece a los agentes e inversionistas".*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones considera procedente realizar el Llamado "Alquiler de inmueble" ID Nº 365004 y, sugiere la realización de dicho llamado vía Locación de Inmueble determinado con la empresa Aymac S.A., propietaria de las oficinas del 9º piso del edificio Aymac, previa emisión de la Resolución que autorice el proceso de Locación.--------

Que, la Resolución DNCP Nº 1.494/18 en su art. 4º dispone: *"Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: ...b) Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de locación..."*----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE APRUEBA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 PARA EL ALQUILER DEL 9º PISO DEL EDIFICIO AYMAC, PARA LA SEDE DE LA CNV Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLE" ID Nº 365004, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 59 I/ 19
Acta de Directorio Nº 040 / 19

Asunción, 30 de mayo de 2019

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales,----------

RESUELVE:

1 – **APROBAR,** el proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019, para el alquiler del 9º piso del Edificio Aymac, ubicado en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín de la ciudad de Asunción, para la sede de la CNV, por un periodo de 3 (tres) años.----------

2 – **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa de la CNV la realización del Llamado "Alquiler de Inmueble" ID Nº 365004, en la modalidad Locación de Inmuebles, Plurianual.----------

3 – **COMUNÍQUESE,** a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
LUIS M. TALAVERA L., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES - Asunción - Paraguay

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General